



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESTA ORDENANZA FUE PREPAREADA
EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Dospacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

161/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "Infracción en Suspensó", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en Ordenanza Municipal N° 3480, cuando en inspección de rutina se verifique la circulación de rodados en vía pública sin la Revisión Técnica Obligatoria debidamente actualizada y sus propietarios y/o conductores exhiban turno asignado por el taller encargado del servicio, siempre que dicho turno haya sido solicitado con anterioridad a la fecha de vencimiento de la revisión anterior.

ARTÍCULO 2º.- A fin de dar satisfacción a la modalidad prevista en el artículo 1º se dispone prorrogar con carácter excepcional por el término de noventa (90) días corridos el plazo inicialmente contemplado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 3480, en la medida que medien razones fundadas para reeditar su vigencia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4825

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Doc. Arch. Reg. y Archivo
D.U.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2583-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "infracción en Suspensión", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 3480.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 064/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4825, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "infracción en Suspensión", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 3480. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 409/2015.-

am.

jl

e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL

Andrea F. MUJINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"